Informe Secretarial,
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, pese al acuerdo alcanzado por las apoderadas de los interesados en relación a la confección del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y las deudas de esta sucesión, ambas mandatarias han solicitado la designación de partidor.

A Despacho.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021 00308

La petición instaurada por las señoras apoderadas de las partes y a que refiere el informe secretarial es de recibo, en consecuencia, ordena quien preside el Despacho nominar terna de partidores, de la lista de los auxiliares de la justicia que obra en la secretaría de esta sede judicial, con arreglo en lo dispuesto en inciso 2° del numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, designación que recaerá en el **Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE**, identificado con T.P. Nro. 59.461 del C. S. de la J., localizado en la Carrera 49 No. 50-30 of. 511 - Edificio Lucrecio Vélez, Medellín, Antioquia. correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com Teléfono: 231 19 43. Cel. 313 732 63 26; en

el **Dr. VICTOR HUGO CANO ORTIZ** identificado con T.P. Nro. 113.453 del C. S. de la J., localizado en la Carrera 51 No. 52 – 16 of. 201, Itagüí – Antioquia. correo electrónico cano421@hotmail.com., Teléfono 277 9199 – 372 1116 y al Dr. **GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE** identificado con T.P. Nro. 268.832 del C. S. de la J., localizado en la Carrera 43 A N° 3 Sur 130. Torre 2. of 1316. Distrito de Negocios Milla de Oro. Medellín, Antioquia. Correo electrónico tavo16-12@hotmail.com y/o tavokb1016@gmail.com Teléfono: 511 88 97. Celular 300 451 57 99.

Por la secretaría del Juzgado, entérese de la nominación advertida a los citados abogados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cv